



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2309 /02

Expediente N° 4.454/02
pa

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2.002

Vistas las presentes actuaciones a través de las cuales la Morgue Judicial solicita la asignación de fondos para asegurar la prestación de sus servicios durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento formulado por la mencionada dependencia se sustenta en la necesidad de adquirir -con celeridad- los materiales e insumos necesarios para afrontar su tarea específica.

Que a fojas 8 tomó intervención la Dirección Pericial y presta su conformidad al procedimiento.

Que por sus características, monto y la situación económica actual -que ha modificado las pautas y modalidades de la comercialización en el mercado local-, resulta conveniente el otorgamiento de una suma de dinero con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de posibilitar su adquisición y que la misma se realice en un tiempo prudencial, logrando de esta forma economía administrativa.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos pertinente, con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente (Confr. fs. 10/12).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a la Morgue Judicial la suma de pesos veintitrés mil quinientos (\$23.500.-) con destino a la provisión de insumos y elementos durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2003.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario N° 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución N° 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fojas 10/12 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese y gírese a la Dirección de Administración.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION